

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Miengo, 20 de noviembre de 2009.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/17379

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Notificación de baja por inscripción indebida de inscripciones padronales y acuerdo de baja en el Padrón de Habitantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 240/2007, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la inscripción en el Registro Censal de Extranjeros es obligatoria para este colectivo.

Visto que el Consejo de Empadronamiento en su reunión de fecha 27 de junio de 2008, ha informado favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo, de referencia, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

Visto que personada la Policía Local en el domicilio de los interesados, con el fin de comprobar que residen en el mismo, han encontrado las viviendas vacías, siendo los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE
JOSE MARIA CARUSO	X02535142 J
MARGUERITE ELIZABETH DRIF RANC	021078302295
SUSANA NOCETZ	344863 R
MARCIO MANUEL MARQUES SERRA	BI11470349
NUNO MANUEL ALVES PEREIRA	11696631
STEPHANE JACQUES VIDAL MOLINA	X01774430 A
CHRISTINE MARIA MANSO	X00962892 C

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero: Acordar la baja por Inscripción Indebida, de los arriba relacionados, en el padrón municipal de habitantes

de Miengo, por quedar demostrado que no residen en el Municipio.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Miengo, 20 de noviembre de 2009.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/17380

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor en calle San Celedonio, 49.

Comunidad de Propietarios San Celedonio número 49, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 8 cv de potencia, a instalar en la calle San Celedonio número 49.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 13 de noviembre de 2009.-El concejal delegado (ilegible).

09/17405

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 215, de 9 de noviembre de 2009, sobre notificación de auto en procedimiento de ejecución número 186/08.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC número 215, de 9 de noviembre de 2009, en la página 14.594, primer anuncio del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria, se procede a su corrección:

En la entrada del anuncio, donde dice:

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 186/09.

Debe decir:

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 186/08.

En el segundo párrafo, donde dice:

«... en el procedimiento de ejecución 186/2009 ...»

Debe decir:

«... en el procedimiento de ejecución 186/2008 ...»

Santander, 4 de diciembre de 2009.-El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

09/17450



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

www.gobcantabria.es